



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2022-2

Objeto: Realizar la “Convocatoria de estímulos 2022-2”, para estimular y fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales que propendan por la creación y circulación artística en diferentes áreas como lo son las Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Danza, Lectura y Bibliotecas, Música, Patrimonio y Teatro que se desarrollan en las regiones y municipios del Departamento de Antioquia.

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Agosto 23 de 2.022

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. PROPÓSITO	4
1.2. MARCO NORMATIVO	4
1.3. CADENA DE VALOR CULTURA	5
1.4. RECURSOS DISPONIBLES	6
1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN	8
1.6. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN	8
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	9
2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	9
2.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	11
3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	13
3.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS	13
4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	14
4.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	15
4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS	19
4.3. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES	20
5. CAUSALES DE RECHAZO	22
6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	24
7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO	28
7.2. CAUSAS PARA LA CANCELACIÓN DEL ESTIMULO	29
7.3. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS	30
7.4. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	30
7.5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN	32
8. DEBERES Y DERECHOS GENERALES	32
8.1. DEBERES GENERALES DE LOS GANADORES	32
8.2. DEBERES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	34
8.3. DERECHOS GENERALES DE LOS GANADORES	34
9. ESTÍMULOS POR ÁREAS	34



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2022-2

PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia. Es por ello que se crea el “**La Convocatoria de Estímulos 2022-2**” como una estrategia para estimular y fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales a través de estímulos para la creación y circulación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia, en áreas como lo son las Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Comunicaciones, Danza, Lectura y Bibliotecas, Literatura, Música, Patrimonio y Teatro.

¡Bienvenidos!



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Propósito

Estimular y fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales a través de estímulos para la creación y circulación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia, en las diferentes áreas como lo son las Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Comunicaciones, Danza, Lectura y Bibliotecas, Literatura, Música, Patrimonio y Teatro.

1.2. Marco normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Cultura"
- Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
- Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Desde las normas de creación:

Decreto ordenanza No.494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

Resolución 102 del 7 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se acoge el Manual de Procesos de Convocatorias Públicas Culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

1.3. Cadena de Valor Cultura¹

Acorde con el artículo 5° de la Ordenanza 12 de 2015 y 5° de la Ordenanza 29 de 2019, la cadena de valor se constituye como un conjunto de procesos requeridos para producir, difundir, fortalecer, valorar y democratizar las diferentes expresiones y prácticas culturales, por tanto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para efectos de convocatorias públicas, debe atender los siguientes conceptos en aras de determinar su enfoque:

- **Formación:** Generación de conocimiento artístico y cultural por medio de la investigación, la profesionalización y demás procesos educativos, que permita el desarrollo integral de capacidades y habilidades, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales
- **Creación:** Estímulo al pensamiento creativo para la invención, innovación y transformación de contenidos artísticos y culturales.
- **Producción:** Reunión de elementos materiales y no materiales para la elaboración y realización de productos artísticos y culturales.
- **Circulación:** generación de espacios para la divulgación e intercambio de productos artísticos y culturales; así como el acceso y el disfrute colectivo de los mismos.

¹ Tomado de: Ordenanza 12 del 27 de agosto de 2015. Pag 3.



- **Apropiación Social:** Fortalecimiento de la ciudadanía cultural mediante estrategias que propendan por el reconocimiento, valoración, recreación, preservación de expresiones y prácticas artísticas y culturales.

1.4. Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial de Seiscientos treinta y nueve millones de pesos. (\$639.000.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 439 del 22 de agosto de 2022 y el cual será distribuido de la siguiente manera:

Área	Estímulo	Numero de estímulos	valor del estímulo	valor total por estímulo
ARTES VISUALES	DOTACIÓN PARA CREAR ARTE EN CASAS DE CULTURA	5	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000
	PATRIMONIO ILUSTRADO	1	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000
	ARTE - TEC - ARTE - Creación y circulación de una propuesta interdisciplinar mediada por tecnología, para ser presentada en las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
Área	Estímulo	7	\$ 39.000.000	\$ 59.000.000
CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	PARQUES CINE	5	\$ 4.000.000	\$ 20.000.000
Área	Estímulo	5	\$ 4.000.000	\$ 20.000.000
DANZA	VÍSTEME DE DANZA	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000
	DANZA CIRCULANTE: Internacional	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
	DANZA CIRCULANTE: Nacional	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	DANZA CIRCULANTE: Departamental	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
	DANZA CIRCULANTE: Grupos Afro	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	DANZA COMPARTIDA PASANTÍA	3	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000
	MOVIÉNDONOS	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Área	Estímulo	13	\$ 70.000.000	\$ 115.000.000
LECTURA Y BIBLIOTECAS	LECTURA Y BIBLIOTECAS AL CAMPO	3	\$ 14.000.000	\$ 42.000.000
	ORALIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL - Estímulo para la identificación, preservación y difusión de la tradición oral, utilizando tecnologías de información	2	\$ 14.000.000	\$ 28.000.000
Área	Estímulo	5	\$ 28.000.000	\$ 70.000.000
MÚSICA	LA RETRETA - Estímulo para realización de retretas o conciertos de músicas tradicionales en municipios de sexta categoría	4	\$ 10.000.000	\$ 40.000.000
	BUSCANDO EL VERSO PERDIDO - estímulo para incentivar procesos formativos de repentismo en los municipios del bajo cauca, magdalena medio y nordeste de antioquia	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
	LLEGÓ EL PROFE - visita a escuela de música de maestro de trayectoria nacional	4	\$ 6.000.000	\$ 24.000.000
Área	Estímulo	10	\$ 36.000.000	\$ 104.000.000

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Área	Estímulo	Numero de estímulos	valor del estímulo	valor total por estímulo
PATRIMONIO	ENTRE MUSEOS - Pasantía para fomentar el aprendizaje e intercambio de experiencias entre instituciones museales del Departamento	2	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000
Área	Estímulo	2	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
TEATRO Y CIRCO	Estímulo de Dramaturgia	2	\$ 13.000.000	\$ 26.000.000
Área	Estímulo	2	\$ 13.000.000	\$ 26.000.000
TODAS LAS ÁREAS	INICIATIVAS REGIONALES EN CULTURA PARA BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO Y OCCIDENTE	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
	ESPACIOS CON SENTIDO	8	\$ 17.000.000	\$ 136.000.000
	CIRCULACIÓN DEPARTAMENTAL	Se asignarán estímulos hasta agotar la bolsa	\$ 1.500.000	\$ 59.000.000
			\$ 6.500.000	
			\$ 2.000.000	
CIRCULCIÓN NACIONAL		\$ 14.000.000		
Área	Estímulo	10	\$ 61.000.000	\$ 235.000.000

Notas:

- I. Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las áreas y/o modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- II. Cuando alguna modalidad y/o categoría quede desierta por no haberse recibido propuesta o no haya propuesta con el puntaje mínimo establecido para ser beneficiaria, se podrán redistribuir los recursos disponibles en las demás categorías y modalidades, lo cual será determinado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- III. En caso de retiro de algún proponente seleccionado o que no se presente el beneficiario del estímulo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el estímulo al segundo mayor puntaje siempre y cuando cumpla el mínimo y así sucesivamente.

La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar como DEDUCCIONES: el 4.4% del valor total del apoyo, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2.0%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%) y Estampilla Pro-Institución Universitaria de Envigado (0.4%), sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, por concepto de impuestos departamentales, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización. Estas deducciones no aplican para administraciones municipales.

Retención en la fuente por Renta:

- Se practicará retención en la fuente por renta del 2.5% sólo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario será del 3.5%.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



1.5. Plazo de ejecución

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el plazo límite para la ejecución de las propuestas beneficiadas el cual será el 09 de diciembre de 2022.

1.6. Cronograma de participación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Agosto 23 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 02 de septiembre de 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Septiembre 05 de 2022	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación del listado de propuestas inscritas	Septiembre 05 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Septiembre 14 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta 16 de septiembre de 2022	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Septiembre 22 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Septiembre 23 y 26 de 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos	Septiembre 27 de 2022	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 05 de octubre de 2022	No aplica	Definido por el Instituto



ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación informe de evaluación	Octubre 06 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Octubre 7 y 10 de 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica	Octubre 11 de 2022	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Octubre 11 de 2022	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Octubre 12 de 2022	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde octubre 24 de 2022	No aplica	Se notificará a los ganadores

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- II. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1. ¿Quiénes pueden participar?

A continuación, se describen los perfiles generales de participación en la presente convocatoria, los interesados deberán revisar los lineamientos de cada una de las modalidades ofertadas en las distintas áreas con el fin de identificar de manera particular el tipo de participante admitido en cada categoría:



TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
PERSONAS NATURALES	Ciudadanos colombianos mayores de 18 años de nacionalidad colombiana. Ciudadanos extranjeros mayores de 18 años.
GRUPOS CONSTITUIDOS O COLECTIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	Conformados por dos (2) o más personas; podrán presentarse grupos que cuenten con una trayectoria de trabajo y aquellos que se constituyan para presentar propuesta a la presente convocatoria siempre y cuando la categoría a la que se presenten esté dirigida a grupos emergentes. Los grupos que hacen parte de: Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, Escuelas de Música y danza y otras entidades de carácter público, DEBEN participar de manera autónoma, esto es, directamente como grupo y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades. También se deben presentar como grupo las Escuelas de Música y Escuelas de Danza . Bajo esta tipología de participación, podrán inscribirse menores de edad únicamente como integrantes del grupo, los representantes designados deberán ser mayores de edad.
PERSONAS JURÍDICAS	Sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con mínimo dieciocho (18) meses de conformación, a la fecha de cierre del proceso de inscripción.
ENTIDADES PÚBLICAS	Alcaldías municipales , su propuesta debe ser presentada por el Alcalde Municipal. <u>Las casas de la cultura</u> se presentarán a través de la administración municipal.

Notas:

- I. Los participantes deberán tener como residencia alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia (Excepto Medellín y sus 5 corregimientos).
- II. Los participantes solo podrán presentar propuesta en una sola área y modalidad, sin importar que se trate de una persona natural, entidad pública, persona jurídica o agrupación artística y cultural.
- III. Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto la entidad o grupo que resulte ganador y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de diligenciar en la plataforma virtual la inscripción a la convocatoria. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico, o de la persona jurídica respectiva será responsable por la omisión del permiso y en todo caso por las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de trasgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- IV. En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su estudio y aprobación, en todo caso no se podrá sustituir más del 25% de los integrantes del grupo.
- V. Si el representante designado por un grupo presenta renuncia, deberá ser aceptada por todos los miembros del grupo respectivo, y en su lugar proceder a su reemplazo previo aval de todos los integrantes diligenciando nuevamente el Formulario 2: Documentos de designación de representantes debidamente diligenciado y firmado por todos los integrantes del grupo, lo cual debe ser informado al Instituto de Cultura presentando todos los soportes que den cuenta de tal situación y asumiendo los tramites a que haya lugar.

2.2. ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años. Los menores de edad solo podrán participar si hacen parte de una propuesta presentada por un grupo constituido o una persona jurídica siempre y cuando aporte las debidas autorizaciones.
- b) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y grupos constituidos o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos.
- c) Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- d) Instituciones educativas de carácter privado y las instituciones de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, en general participantes NO enunciados en el numeral 2.1 del presente documento.
- e) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y las agrupaciones o colectivos artísticos o culturales beneficiados de la convocatoria Pública de Estímulos 2022.
- f) Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.
- g) Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2)

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta como años calendario.
- h) Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.
 - i) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y los grupos constituidos o integrantes de la agrupación que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto de convocatorias culturales de vigencias 2020 y 2021.
 - j) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan en su objeto social, el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales o patrimoniales.
 - k) Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.
 - l) Quienes participen como jurados de la Convocatoria de Estímulos, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.

Notas:

- I. Las limitaciones de participación previstas en los presentes lineamientos se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.
- II. Tratándose de persona jurídica, agrupación o colectivo artístico, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo y en consecuencia se rechazará la propuesta.



3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La inscripción de proyectos en la presente convocatoria se realizará, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “**Convocatorias 2022**”, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas.

Recuerde que Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

Nota: Al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

3.1. Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF, el tamaño máximo permitido por archivo es de 10MB.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto www.culturantioquia.gov.co diríjase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias 2022”/ “Convocatoria de Estímulos 2022-2” en el enlace “**Inscriba su propuesta aquí**”.



- Seleccione el tipo de participante y la categoría en la que desea inscribir su propuesta.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Recuerde utilizar el botón “**Finalizar inscripción**” únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, esto para que su propuesta quede inscrita adecuadamente. Sin embargo después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. **Sólo aquellas propuestas que finalicen correctamente la inscripción serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.**

Notas:

- I. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido y finalicen la inscripción.

4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos:

“Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:



- **Documentos subsanables:** en caso de no ser aportados en la inscripción, contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados por una sola vez. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos Insuables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

4.1. Documentos administrativos

A continuación se describen cada uno de los documentos administrativos, los interesados deberán revisar cuáles le aplican de acuerdo con el tipo de participante, adicionalmente, es indispensable revisar los lineamientos específicos de la categoría en la cual se desea inscribir con el fin de identificar si existe solicitud de documentos administrativos adicionales, en caso de ser así, dichos documentos deberán ser cargados en el formulario en el campo denominado “Otros documentos administrativos”:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE				CARÁCTER	
	Administraciones Municipales	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Insubsanable	Subsanable
CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O DEL GRUPO. <u>Para el caso de las personas jurídicas y grupos constituidos, se deberá aportar copia de los documentos de identidad de los integrantes en el desarrollo de la propuesta relacionados en el formato n°2.</u> Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico o tarjeta de identidad para los menores de edad. En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería por ambas caras y visa de residencia o pasaporte vigente.	X	X	X	X		X
ACTA DE POSESIÓN	X	N/A	N/A	N/A		X
CARTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZACIÓN HABEAS DATA, USO DE IMAGEN Y	X	X	X	X		X

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE				CARÁCTER	
	Administraciones Municipales	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Insubsanable	Subsanable
<p>DERECHOS DE AUTOR, debidamente diligenciado y firmado, PARA TAL EFECTO, DILIGENCIAR EL RESPECTIVO FORMATO SEGÚN EL TIPO DE PARTICIPANTE:</p> <p>FORMATO N° 1 Para personas naturales FORMATO N° 1 Para grupos, entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro</p> <p>(Ver formato adjunto en la plataforma)</p>						
<p>FORMATO N°2. Relación de participantes (Personas jurídicas sin ánimo de lucro) o acta de conformación de la agrupación artística (para grupos), autorización de menores de edad, declaración de residencia y designación de representante (para grupos), la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes.</p> <p>PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, DILIGENCIAR LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN LA PLATAFORMA Y DESCARGAR EL FORMATO DIRECTAMENTE DE ÉSTA.</p>	X	X	X	N/A		X
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT actualizado</p> <p>Copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado, no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, su fecha de generación deberá ser del año 2022, condiciones que se verificará en el documento que aparece en la parte inferior derecha.</p>	X	X	X	X		X
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la</p>	N/A	X		N/A		X

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE				CARÁCTER	
	Administraciones Municipales	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Insubsanable	Subsanable
<p>persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus corregimientos). ✓ Dentro de su objeto social incluya el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter artístico, cultural y/o patrimonial. En las categorías referidas en el numeral 9 ° donde se exija un objeto social específico, será este el que deba acreditar el participante. ✓ Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más. <p>AUTORIZACION DE JUNTA O ASAMBLEA DIRECTIVA: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir la Carta Compromiso, en el evento de ser seleccionado.</p>						
<p>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE: <u>Certificado</u> que se expide a una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por parte de la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia, o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control, <u>donde conste que ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable, correspondiente a la vigencia</u></p>	N/A	X	N/A	N/A		X

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE				CARÁCTER	
	Administraciones Municipales	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Insubsanable	Subsanable
<p>2020 o 2021 y no presentar observaciones.</p> <p>Nota: La vigencia del certificado no se refiere a la fecha de expedición del documento sino al año sobre el cual se está presentado la obligación.</p>						
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES: FISCALES DE (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA).</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA PERSONA NATURAL • DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURIDICA (AMBOS CERTIFICADOS). • REPRESENTANTE DE GRUPO <p>DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN).</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA PERSONA NATURAL • DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURIDICA (AMBOS CERTIFICADOS). • REPRESENTANTE DE GRUPO <p>-DE POLICIA DE LA PERSONA NATURAL / DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE DE GRUPO (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA).</p> <p>-MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA PERSONA NATURAL / DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE DE GRUPO (SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL).</p> <p>Los certificados referidos podrán ser aportados por los participantes los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis; en caso de no ser cargados, el Instituto procederá con su consulta y descargue</p>		X	X	X		

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE				CARÁCTER	
	Administraciones Municipales	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Insubsanable	Subsanable
para verificar la ausencia de antecedentes; de encontrarse registro de alguno se realizarán los respectivos requerimientos según la situación presentada.						

Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF y el peso máximo por archivos es de 10MB.
- II. Los formatos deberán allegarse debidamente diligenciados y firmados.
- III. Los certificados de antecedentes referidos podrán ser aportados por los participantes, los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis (); en caso de no ser aportados, el Instituto procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes, de registrar algún tipo de antecedente, en el término de subsanación, el participante podrá definir su situación con la autoridad competente con miras a la eliminación del antecedente encontrado, finalizado el término de subsanación, se consultará nuevamente descargando el respectivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.
- IV. En todo caso, la administración podrá requerir a cualquier participante incluso antes de la adjudicación de la convocatoria, en garantía de derechos de subsanación.
- V. El participante debe tener en cuenta que existen documentos administrativos requeridos en cada una de las categorías referidas en el numeral 9° del presente documento, los cuales deben ser debidamente acreditados.

4.2. Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en la plataforma habilitada para tal fin. Podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario de inscripción.

Documento/Descripción	<u>Insubsanable</u>	<u>Subsanable</u>
Propuesta técnica completamente diligenciada		
Nota: <u>La propuesta técnica deberá desarrollarse de acuerdo con lo solicitado en cada una de las categorías y adjuntarla en la plataforma en el campo habilitado para ello.</u>	X	
Presupuesto completamente diligenciado	X	
Notas:		

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Documento/Descripción	Insubsanable	Subsanable
<p>I. El valor solicitado al Instituto no podrá superar el valor máximo indicado para modalidad de apoyo, los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el formato de presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación.</p> <p>II. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno de los conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto, en el cual se podrá incluir las deducciones por concepto de estampillas (No aplica para administraciones municipales). No se podrá incluir retención en la fuente por renta.</p>		

4.3. Gastos aceptables y no aceptables

Los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc).
Servicios artísticos	Pago a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, certificados, etc.
Hospedaje	Servicio de alojamiento
Transporte	Pago de servicios de transporte: Aéreo nacional e intermunicipal Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio, transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.



Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc. <u>No incluye la comprar de ninguno de estos elementos.</u> Diseño y confección de vestuarios.
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento y retroalimentación	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.

LOS SIGUIENTES SON LOS ÍTEMS QUE NO SERÁN CUBIERTOS CON EL ESTÍMULO ENTREGADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

- Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, libros) salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.
- Retención en la fuente por renta.

Nota: en caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, se restará del valor del estímulo.

5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- No cumplir con el perfil de participante definido en la categoría a la que se presenta.
- No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- Cuando no se presenten documentos que tengan el carácter de **INSUBSANABLE**, o estos no se diligencien o presenten errores en su diligenciamiento.
- Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento y aun siendo **SUBSANABLES** no se cargaron dentro del término previsto en el cronograma o se presenten por un medio distinto al establecido en las condiciones de participación.
- Cuando el presupuesto presentado por el participante supere el valor asignado en la respectiva modalidad, y en todo caso cuando no se presente de acuerdo a lo exigido en los lineamientos de participación.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo participante, o cuando se presente dos veces la misma propuesta, se eliminarán todas las propuestas que hayan sido presentadas.



- j) Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
- k) Cuando dos o más proyectos se presenten **con igual o similar contenido**, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- l) Cuando la propuesta sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica o grupo señalada en el numeral 2.2 “¿Quiénes no pueden participar?”.
- m) Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- n) Cuando se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia. No aplica para las categoría de circulación nacional e internacional.
- o) Cuando se evidencie inscripción en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.
- p) Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- q) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad, esto durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.
- r) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto, etc.
- s) Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- t) Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido para acceder a los estímulos.
- u) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.



6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el sitio web el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes realizarán la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado de acuerdo con las condiciones establecidas y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “*Etapa 1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “Listado de verificación de documentos administrativos y técnicos” en la cual las propuestas serán clasificadas de la siguiente manera:

Habilitadas: Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.



Por subsanar: aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo por una sola vez.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.2. Proceso para subsanar documentos

El Instituto publicará en el sitio web www.culturantioquia.gov.co el informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, los participantes a quienes se les haya requerido subsanar documentos, contarán con el término establecido para ello en el cronograma para allegar los documentos requeridos. Al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción les será remitida la información para subsanar. Los participantes que no alleguen los documentos con las características solicitadas o en el tiempo y canal establecido para ello quedarán rechazadas. En todo caso, se deberá garantizar al participante la oportunidad de subsanar documentos que así lo permitan.

Una vez finalizado el plazo para subsanar documentos el instituto procederá a verificar la documentación allegada por los participantes y publicará el “Informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos” donde las propuestas quedarán clasificadas de la siguiente manera:

Habilitadas: Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación y/o no allegaron algún documento requerido en la etapa para subsanar. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.



Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para ello y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.3. Etapa II: Evaluación de criterios técnicos

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación de criterios técnicos*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El instituto designará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas, quienes realizarán el ejercicio de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en cada una de las categorías.

6.4. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, el mismo se resolverá de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las categorías.

6.5. Obligaciones de los jurados

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designara mediante acto administrativo los jurados expertos quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, las obligaciones que adquieren aquellos jurados designados para evaluar las convocatorias ofertadas por el Instituto serán las siguientes:

- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo a los toques de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario.
- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación establecidos



por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.

- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

Nota: El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.6. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapa II: Evaluación de criterios técnicos*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación técnica*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación técnica”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados a través de la cual se establecen los beneficiarios de la Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma.

7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

7.1. Suscripción de la Carta Compromiso.

Los beneficiarios de la presente convocatoria suscribirán una Carta Compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con el propósito de desarrollar sus propuestas artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Instituto en su respectivo momento.



Una vez suscrita la carta compromiso, los participantes beneficiados deberán constituir Póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más. No aplica para administraciones municipales.

La póliza junto con las condiciones de la misma deberá ser entregadas, debidamente firmadas, por el tomador o beneficiario de la convocatoria en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple con las exigencias referidas, de lo contrario el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se deberá suscribir por parte del supervisor designado y el beneficiario de la convocatoria el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario del estímulo, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la carta compromiso.

Notas:

- I. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El Instituto no reconocerá ningún valor por este concepto. No aplica para administraciones municipales.
- II. En todo caso, si el beneficiario no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, garantizando el debido proceso, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del estímulo y a la liberación de los recursos al disponible del Instituto.

7.2. Causas para la cancelación del estímulo

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el estímulo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido desembolsada y no ejecutada, y podría restringir la participación por dos (2) años para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:



- Cuando se encuentre que alguno de los beneficiarios del estímulo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que alguno de los beneficiarios del estímulo, aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra, una vez otorgado el estímulo.
- Cuando no se firme la carta compromiso o no aporten oportunamente los documentos necesarios para la legalización de la misma por parte del beneficiario, tales como, póliza de cumplimiento, acta de inicio, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la restricción de la participación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso. Si la situación da lugar al trámite de tipo de sancionatorio y en caso de requerir hacer efectiva la póliza, se acudirá al procedimiento que establece el estatuto anticorrupción.

7.3. Incumplimiento de compromisos

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en la carta compromiso en forma total o parcial por parte del BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor de la carta compromiso. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por el BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO.

Para garantizar el debido proceso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario acudirá al trámite que refiere el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.4. Desembolso de los recursos



Una vez verificada la legalización de la carta compromiso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del estímulo referido en la misma mediante dos desembolsos, como se detalla a continuación:

Primer desembolso equivalente al sesenta (60%) del valor del estímulo, dichos recursos serán invertidos por el beneficiario UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en las actividades establecidas en la propuesta, quien deberá entregar al supervisor designado desde el inicio del mismo y para el desembolso lo siguiente:

- Un plan de inversión de la totalidad de recursos definiendo un cronograma claro y con fechas específicas para ejecución de actividades de inversión de recursos debidamente firmado por el beneficiario.
- Plan de trabajo actualizado para de ejecución de la propuesta.

Un segundo y último desembolso correspondiente al cuarenta (40%) deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Informe de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Relación de gastos que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento o interventoría.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

**Notas:**

- I. El desembolso de los recursos tiene un trámite interno de quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del estímulo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- II. En la ejecución del estímulo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.
- III. Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá la actividad como realizada.
- IV. Los estímulos estarán sujetos a las retenciones de ley a que haya lugar. No aplica para administraciones municipales.

7.5. Seguimiento a la ejecución

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de un supervisor (servidor público) facultado para ello quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria.

8. DEBERES Y DERECHOS GENERALES**8.1. Deberes generales de los ganadores**

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- Destinar la totalidad del estímulo para la realización de las actividades de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación y acorde con el presupuesto presentado para tal efecto.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



AREA:	XXX
MODALIDAD:	XXX
DEBERES ESPECIFICOS DEL ESTIMULO:	

NOTA: La propuesta deberá desarrollarse de acuerdo con el presupuesto presentado, las actividades allí descritas y la propuesta técnica.

- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y aquellos que según la forma de desembolso deban presentarse junto con los respectivos soportes, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta cargada inicialmente en la plataforma.
- Tramitar las autorizaciones o permisos necesarios para el desarrollo de la propuesta presentando copia de los respectivos soportes. En caso de no requerirlos deberá manifestarlo por escrito.
- Dar créditos a la Gobernación de Antioquia y al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la carta compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la misma, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- a) Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.
- b) Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- c) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

8.3. Derechos generales de los ganadores

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- b) Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- c) Recibir aclaración, respuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria.
- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

9. ESTÍMULOS POR ÁREAS

A continuación, se relacionan las categorías ofertadas las cuales están clasificadas por cada una de las áreas artísticas, culturales y patrimoniales.

Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Danza, Lectura y Bibliotecas, Música, Patrimonio y Teatro:

NOTA ESPECIAL A LAS PUBLICACIONES



Para la presente convocatoria, el Instituto normaliza algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones, con el fin de generar una colección de mayor identidad que garantice la presentación en eventos del libro y comience a generar una línea editorial con mejores elementos y contribuya a la producción de materiales aptos para la lectura y la difusión de los textos.

Se exceptúan las categorías de Libro Álbum y Audio Libro por considerarse obras de contenido con componentes creativos que hacen parte inherente en su composición.

Tipo de papel: Propal Beige g/m². Carátula: Propalcote de 250 g / m² / con laminado mate; Full color, a menos que el concepto estético sea blanco y negro. Imágenes y/o letras en la carátula con Filtrado V.

Tipo de letra: Charter BT 11 puntos para textos y 16 para títulos. Márgenes: Inferior, izquierda y derecha: 2 cm / superior 2/5 cm. Tamaño del libro: 21/5 x 14 cm.

En cualquiera de los casos, se debe incluir solapa y contra solapa (también llamadas aletas) donde se incluye información del autor y otras obras publicadas o datos para resaltar en ese orden de ideas.

Para el caso de otras publicaciones en áreas como patrimonio, música, investigaciones, entre otras, se recomiendan las mismas características excepto el tamaño del libro el cual puede variar de acuerdo a la cantidad en su contenido, las fotografías internas, gráficos entre otros.

¡Importante! Una vez se imprima el primer libro, este debe ser revisado por el supervisor del proyecto asignado, antes de realizar el tiraje completo por parte de la editorial, imprenta o litografía contratada

Nota para todas las categorías: Todas las publicaciones tienen la obligación de realizar el depósito legal en la biblioteca departamental de Antioquia, y así mismo, entregarla en la biblioteca nacional de Colombia, presentado las debidas certificaciones al supervisor designado.



Artes plásticas y visuales

DOTACIÓN PARA CREAR ARTE EN CASAS DE CULTURA

PATRIMONIO ILUSTRADO

Ilustración de publicaciones relacionadas con el patrimonio de Antioquia

ARTE - TEC - ARTE

Creación y circulación de una propuesta interdisciplinar mediada por tecnología, para ser presentada en las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe



DOTACIÓN PARA CREAR ARTE EN CASAS DE CULTURA

Objeto

Contribuir con la dotación de materiales fungibles para el desarrollo de actividades de artes visuales o plásticas en casas de cultura.

Número de estímulos	Cinco (5)
Cuantía por estímulo	\$5.000.000
Total recursos	\$25.000.000
Área	Artes Plásticas

Perfil del participante

- Casas de la cultura a través de las administraciones municipales

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Descripción conceptual y técnica de la propuesta.
- Propuesta económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales.
- Detallar en la propuesta el número de beneficiarios directos e indirectos de la dotación y justificación.
- Describir los implementos que se requieren para la dotación.
- Cronograma general de la propuesta.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, pertinencia del proyecto presentado en relación a la línea y el objetivo del estímulo.	30
Impacto de la dotación, en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos.	30
Viabilidad y factibilidad técnica y financiera de la propuesta	20
Oportunidad y pertinencia de los implementos que se requieren para la dotación	20
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.



Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, pertinencia del proyecto presentado en relación a la línea y el objetivo del estímulo”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Impacto de la dotación, en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos”

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta ganadora deberá:

- Entregar informe final en el formato del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual y/o audiovisual)
- Realizar socialización del proyecto donde se dé a conocer la dotación recibida y su uso a nivel académico.

PATRIMONIO ILUSTRADO

Ilustración de publicaciones relacionadas con el patrimonio de Antioquia

Objeto

Fomentar la creación artística en ilustración para la divulgación de contenidos relacionados con el patrimonio cultural antioqueño que apoye la circulación de material gráfico creado por artistas o colectivos residentes en el departamento, a través de 20 ilustraciones basadas en contenidos sobre patrimonio cultural propuestos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para ser publicadas en producciones editoriales.

Descripción:

La propuesta técnica deberá contener material ilustrado y bocetos sobre algunas de las siguientes temáticas o conceptos claves, no obstante, una vez se adjudique el estímulo, el ganador deberá realizar las 20 ilustraciones ajustadas a las siguientes temáticas.

Temáticas:

- Las subregiones del departamento de Antioquia: subregión Norte, subregión Suroeste, subregión Oriente, subregión Occidente, subregión Nordeste, subregión Urabá, subregión Bajo Cauca, subregión Magdalena Medio, subregión Valle de Aburrá.
- Centros Históricos de Antioquia (Santa Fe de Antioquia, Marinilla, Rionegro, Concepción, Abejorral, Jericó, Jardín)
- Petroglifos, Arqueología.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- Manifestaciones culturales (Silleteros- Baile, trova y música parrandera - Sainete)
- Paisaje cultural y oficios en torno al Río Magdalena
- Ferrocarril de Antioquia (Oficios, Cultura, Paisaje, Estaciones, recorridos)
- Colecciones de Museos (arqueología, arte, tradiciones populares, historia, ciencia)
- Documentos, Archivos, bibliotecas patrimoniales.
- Oficios: barequeo, minería artesanal, pesca artesanal.
- Bullerengue - danzas del departamento.
- Tradiciones religiosas.
- Música, folclore, fabricación de instrumentos musicales tradicionales.
- Patrimonio gastronómico
- Monumentos o bienes inmuebles patrimoniales e históricos de Antioquia
- Patrimonio natural
- Culturas campesinas
- Culturas afro
- Culturas indígenas
- Transmisión de saberes a través de la oralidad.
- Memoria colectiva, identidad, comunidad.

Conceptos Clave:

- **Materialidades:** Antioquia es un departamento diverso cuya cultura material ha sido marcada por momentos históricos que han dejado huella. Desde el legado de los primeros habitantes del territorio que hoy se conoce como Antioquia, hasta los modelos más recientes de poblamiento. Han permanecido testimonios tangibles de las formas de ocupación y de transformación territorial en las edificaciones, en los objetos, en los archivos y documentos que consignan las memorias, convirtiéndose en elementos constitutivos de la cultura material antioqueña.
- **Prácticas:** expresamos o comunicamos sentido en remplazo de bienes, propiedades o riquezas. Lo inmaterial se convierte así en una veta importante para pensar la cultura, entendiendo que el factor determinante de definición del patrimonio es su carácter simbólico, su potencial para representar identidades y territorialidades.
Contamos con alrededor de 600 referencias a prácticas culturales identificadas por las poblaciones como parte de su patrimonio cultural. La mayoría de ellas a partir de celebraciones, las labores, los oficios; y la transmisión de saberes ancestrales; expresiones corporales, formas de transmisión oral de las memorias y prácticas campesinas.
- **Itinerarios Culturales:** el paisaje constituye una oportunidad renovadora para entender las realidades históricas que configuran determinados itinerarios

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



culturales, los bienes culturales construidos en los contextos de frontera locales, regionales, nacionales y transnacionales. Los espacios culturales se construyen históricamente para el flujo de personas, objetos, saberes, interacciones y significados que ponen en contacto distintos procesos socioculturales y perspectivas del mundo, atravesados por intereses y relaciones que, en conjunto, ayudan a dar claves de las dinámicas culturales, de su movilidad, de los tránsitos y del efecto multiplicador de los intercambios. Los paisajes patrimoniales y los itinerarios culturales ayudan a visibilizar otros elementos y sus posibles relaciones.

Notas:

- I. Para conocer más sobre las temáticas propuestas se recomienda revisar el Plan Departamental de Patrimonio en el siguiente link: <https://www.culturantioquia.gov.co/index.php/ciudadania-cultural/planeacion-cultural-en-antioquia/plan-departamental-de-patrimonio-2020-2029>
- II. Las ilustraciones serán el insumo para publicar las memorias de las Cátedras de patrimonio, que puede consultar los contenidos en el siguiente Link: https://www.youtube.com/playlist?list=PLv_Zt9vzhkqDEJzSpPZgQNfbmYSzkr-es

Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía por estímulo	\$14.000.000
Total recursos	\$14.000.000
Área	Artes Plásticas

Perfil del participante

- Grupos constituidos
- Personas naturales

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

1. **Portafolio:** Que contenga descripción del perfil profesional artístico e imágenes de ilustraciones realizadas con anterioridad, en las que se puedan reconocer claramente aspectos relacionados con el lenguaje gráfico, las técnicas y las formas de interpretación. Deberá ser entregado en un documento PDF no superior a 10 MB que incluya links a contenidos que puedan ampliar la información.
2. **Propuesta técnica:**

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- **Descripción general de la propuesta:** entre 100 y 200 palabras que contenga información sobre la forma de interpretación visual planteada, respondiendo a la pregunta de qué se va a realizar, especificando en los productos propuestos.
 - **Descripción técnica:** describir claramente cuál o cuáles son las técnicas propuestas para la interpretación del material (técnicas análogas o digitales, paletas de colores, manejo gráfico)
 - **Metodología:** especificar cómo se va a desarrollar la propuesta, describiendo el paso a paso de las acciones a realizar para cumplir con el objetivo general.
 - **Cronograma:** según formatos en plataforma.
3. **Ilustraciones finalizadas y bocetos:** compuesta por dos ilustraciones finalizadas en formato JPG 150 dpi, tamaño de 24,5x17 cm, más diez (10) bocetos de composiciones que den cuenta de la propuesta creativa, en un PDF no mayor de 10 MB.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia del proyecto presentado, elementos técnicos e interpretativos a implementar.	40
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto sugerido.	30
Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo.	30
Total	100

Nota:

- I. El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.
- II. El producto artístico enviado para la evaluación, como parte de la propuesta técnica hará parte del resultado final, teniendo en cuenta los acuerdos que se realicen con el equipo supervisor del ICPA.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia del proyecto presentado, elementos técnicos e interpretativos a implementar”, en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo.”

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- Entregar 20 ilustraciones en formato digital editable de alta calidad (300dpi) para su posterior inclusión en las publicaciones editoriales.
- Entregar informe final en el formato del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dando cuenta del cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual y/o audiovisual) donde se muestre el proceso creativo desarrollado durante el estímulo.
- Proporcionar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los derechos de reproducción, comunicación pública y distribución del producto de la convocatoria, sin fines de lucro de las ilustraciones en las publicaciones sobre el patrimonio del Departamento. Teniendo en cuenta que dichas publicaciones no tendrán un valor comercial.
- Aprobar hasta 2 modificaciones sobre el producto final, establecidas por mutuo acuerdo entre el beneficiario del estímulo y la persona designada por el ICPA para el acompañamiento, en caso de que se requiera ajustar el producto a las temáticas establecidas, o al objeto de la presente convocatoria.

Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Acompañar al beneficiario(s) del estímulo en el proceso de creación de las ilustraciones, para orientar el producto artístico a las temáticas establecidas en la presente convocatoria.

ARTE - TEC - ARTE

Creación y circulación de una propuesta interdisciplinar mediada por tecnología, para ser presentada en las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Objeto

Estimular la creación, producción y circulación de una puesta en escena creada de forma interdisciplinar, la cual integre varios lenguajes como, por ejemplo: el sonoro; el audiovisual; el corporal, el instalativo, el vjing, el video mapping; etc. Con el fin de promover las nuevas apropiaciones y construcciones narrativas mediadas por tecnología aprovechando como escenario las instalaciones del Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe, espacio pensado como la casa cultural de Antioquia.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Teniendo en cuenta metodologías de investigación - creación se propone la reflexión en torno a los usos de los nuevos medios para problematizar temáticas relacionadas con ámbitos sociales y/o personales que integren diferentes lenguajes y que inviten a la reflexión y construcción de conocimiento colectivo. La presentación tendrá una duración de mínimo 45 minutos.

Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía por estímulo	\$20.000.000
Total, recursos	\$20.000.000
Área	Artes Plásticas y Visuales

Perfil del participante

- Grupos constituidos
- Personas naturales

Documentos técnicos para la evaluación

- Descripción conceptual y técnica de la propuesta.
- Cronograma y propuesta económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Enlace de un video de mínimo 3 minutos que dé cuenta de la trayectoria creativa del artista, grupo o de sus integrantes. El video deberá estar cargado en una plataforma de reproducción (YouTube, Vimeo u otras). El enlace deberá aportarse en documento PDF y/o adjunto a la plataforma.
- Portafolio que contenga descripción del perfil profesional artístico y material en el que se pueda reconocer sus intereses conceptuales y propuestas estéticas. Deberá ser entregado en un documento PDF no superior a 10 MB que incluya links a contenidos que puedan ampliar la información.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia del proyecto presentado, elementos técnicos e interpretativos a implementar.	30
Portafolio	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto sugerido.	20
Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo.	30
Total	100

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

**Nota:**

- I. El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.
- II. La propuesta técnica enviada para la evaluación no será publicada, ni difundida, ni reproducida por el ICPA, la presentación de esta y su uso será únicamente con fines de identificar los criterios de evaluación por parte del Jurado.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia del proyecto presentado, elementos técnicos e interpretativos a implementar”, en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo.”

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Presentar la obra en escena mediante una función, que deberá ser en el Palacio de Cultura y/o en su espacio público limítrofe inmediato, LA FUNCION DEBE DE REALIZARSE DE MANERA GRATUITA.
- Producir y circular adecuadamente la puesta en escena, garantizando el sonido y su amplificación, las proyecciones, la iluminación y la tarima y/o piso, con calidad en la presentación
- Guion de la obra o creación. Pistas o partituras si las tienen
- Registro audiovisual de la obra completa, con permisos para divulgación otorgados al ICPA, de calidad óptima para su circulación.
- Realizar un conversatorio de socialización del proceso de creación, en el cual se hablen desde el frente técnico como conceptual



Cinematografía y Audiovisuales

PARQUES CINE

Estímulo para la formación de públicos y la exhibición de largometrajes y/o cortometrajes colombianos.



PARQUES CINE

Estímulo para la formación de públicos y la exhibición de largometrajes y/o cortometrajes colombianos.

Objeto:

Convocar a productores, realizadores y formadores audiovisuales colombianos a presentar propuestas de formación de públicos en las cuales se exhiban producciones de largometraje y/o cortometraje, con el objetivo de potenciar la cultura audiovisual y los procesos creativos audiovisuales en el departamento (Se excluye el Valle de Aburrá).

Estos procesos de formación buscan potenciar las capacidades narrativas para la creación de contenidos audiovisuales y cinematográficos en nuestras subregiones, por medio de una metodología que promueva el diálogo con expertos de la industria audiovisual.

Número de estímulos	Cinco (5)
Valor máximo por estímulo	\$ 4.000.000
Total recursos	\$ 20.000.000
Área	Cinematografía y Audiovisuales

Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

Nota: el participante debe certificar que posee los derechos de exhibición pública con fines educativos de los contenidos audiovisuales que postule.

La propuesta debe contemplar realizar sus actividades de exhibición y formación en mínimo dos municipios pertenecientes a las 8 subregiones ofertadas (Se excluye el Valle de Aburrá).

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

Documentos técnicos para la evaluación

Descripción del proyecto, que contenga en estricto orden:

- **Ficha técnica que incluya:** Título de la obra audiovisual, duración y año de realización, género y/o formato, soporte de rodaje, formato y soporte final de la copia A (Imagen y sonido).

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- Sinopsis de la obra
- Reseña que acredite la trayectoria de la obra audiovisual (participación en muestras y festivales, estreno en salas, exhibición alternativa, entre otros).
- Certificado de que posee los derechos de exhibición pública con fines educativos de los contenidos audiovisuales que postule. (En caso de no ser los poseedores, el participante, de ser elegido, deberá entregar los respectivos documentos que certifiquen que pagó o le cedieron dichos derechos para las dos proyecciones a realizar.
- Un (1) enlace -URL- con contraseña de acceso para la visualización del contenido audiovisual que postula.
- Hoja de vida audiovisual de las personas que desarrollarán las actividades formativas.
- Descripción y justificación de las actividades formativas y de acercamiento al público.
- Descripción de la población objetivo a quien se dirige la actividad formativa y la exhibición de la películas.
- Poster o imagen que identifique el proyecto y el teaser o trailer.
- Cronograma de la propuesta. (Se desarrolla directamente en la plataforma)
- Propuesta económica y presupuesto detallado de los costos necesarios para la participación. Debe incluir honorarios, transporte (de personas y utilería), alimentación y hospedaje. (Se desarrolla directamente en la plataforma)

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Trayectoria de la obra audiovisual (participación en muestras y festivales, estreno en salas, exhibición alternativa, entre otros).	30
Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo, presupuesto)	50
Hoja de vida de las personas pertenecientes que desarrollarán las actividades formativas.	20
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo, presupuesto)”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Trayectoria de la obra audiovisual (participación en muestras y festivales, estreno en salas, exhibición alternativa, entre otros)”; en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Hoja de vida de las personas pertenecientes que desarrollarán las actividades formativas”.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Incluir los logos, créditos e información relativa, de acuerdo con las condiciones estipuladas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las piezas comunicativas.
- Entregar los informes que el supervisor solicite
- Realizar registro fotográfico y/o audiovisual de la realización de cada sesión
- Ejecutar en su totalidad los compromisos de exhibición y formación adquiridos en esta convocatoria.



DANZA

VÍSTEME DE DANZA

Estímulo para la dotación de vestuario para la danza

DANZA CIRCULANTE: CIRCULACIÓN DE GRUPOS EN ENCUENTROS Y FESTIVALES

Estímulos para la participación de grupos en Encuentros y Festivales de danza Internaciones – Nacionales - Departamentales

Estimular la circulación de grupos de las regiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Urabá en el VII Festival de Noches del Pacífico realizado en el Municipio de Medellín.

DANZA COMPARTIDA PASANTÍA

Estímulo de pasantía para la participación en encuentros, procesos dancísticos, escuelas de danza, festivales entre otros.

MOVIÉNDONOS

Estímulo al mejor proceso formativo de Antioquia



VÍSTEME DE DANZA

Estímulo para la dotación de vestuario para la danza

Objeto

Apoyar la dotación de vestuarios para la danza en Casas de la Cultura, escuelas de Danza Municipales y entidades sin ánimo de lucro, como aporte al fortalecimiento de sus procesos de creación y promoción de la danza, confeccionados por mujeres cabezas de hogar, microempresas familiares, reintegrados, entre otros.

Número de estímulos	Cuatro (4)
Valor por estímulo	\$5.000.000
Total recursos	\$20.000.000
Área	Danza

Perfil del participante

- Casas de la cultura a través de las Alcaldías Municipales.
- Entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social refiera específicamente actividades artísticas del área de danza. Incluye escuelas municipales de danza.

Documentos administrativos

Además de los requeridos por las Condiciones generales de participación, el participante deberá:

- Certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social acrediten el desarrollo de actividades artísticas del área de danza. Aplica para entidades sin ánimo de lucro.

Documentos técnicos para la evaluación

- Descripción conceptual y técnica de la propuesta.
- Propuesta económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Certificaciones y evidencias (programas de mano, afiches, piezas publicitarias, certificados de participación y contratos) de mínimo un año de experiencia en actividades o proyectos de creación artística o cultural, que desarrollen procesos de creación coreográfica y en danza.
- Reseña de la danza, repertorio, coreografía o montaje que demanda el vestuario.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- Detallar en la propuesta el número de beneficiarios directos e indirectos de la dotación.
- Justificación y conceptualización de la coherencia de la propuesta coreográfica con el vestuario escogido.
- Cronograma dónde se especifiquen claramente los tiempos en los que se desarrollarán las actividades de la propuesta de confección y entrega del vestuario.
- Presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta de vestuario.
- Perfil de la persona o empresa que confeccionará el vestuario. Hoja de vida y portafolio si tiene.
- Un video que permita conocer la danza, repertorio, coreografía o montaje de mínimo 2 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en un documento en PDF, adjunto a la plataforma.
- Bocetos con las imágenes de las imágenes de los trajes que va realizar si los tiene.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual y coherencia del proyecto	25
Trayectoria e idoneidad del vestuarista	20
Coherencia y claridad del vestuario con el proyecto creativo dancístico que se está presentando	20
Impacto de la dotación, en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos.	20
Viabilidad técnica y financiera de la propuesta	15
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Solidez conceptual y coherencia del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Trayectoria e idoneidad del vestuarista”.

Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación del ganador deberá:

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso, con las evidencias y fuentes de verificación del vestuario confeccionado.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso de manera presencial y transmitido en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

DANZA CIRCULANTE: CIRCULACIÓN DE GRUPOS EN ENCUENTROS Y FESTIVALES

Estímulos para la participación de grupos en Encuentros y Festivales de danza Internacionales - Nacionales - Departamentales

Objeto

Estimular la participación en eventos de danza de carácter internacional, con el fin de facilitar el intercambio de saberes y experiencias, además queriendo posibilitar la circulación de los talentos antioqueños a nivel internacional- Nacional – Departamental

Número de estímulos	Dos (2)
Valor por estímulo	\$20.000.000
Total recursos	\$40.000.000
Área	Danza
Categoría	Internacional

Número de estímulos	Uno (1)
Valor por estímulo	\$10.000.000
Total recursos	\$10.000.000
Área	Danza
Categoría	Nacional

Número de estímulos	Uno (1)
----------------------------	----------------

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Valor por estímulo	\$5.000.000
Total recursos	\$5.000.000
Área	Danza
Categoría	Departamental

Perfil del participante

- Grupos constituidos
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en danza urbana o folclórica.

NOTA: Los grupos de las casas de la cultura pueden participar como grupos constituidos

Documentos administrativos

Además de los requeridos por las Condiciones generales de participación, el participante deberá:

- Certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social acrediten el desarrollo de actividades artísticas del área de danza. Aplica para entidades sin ánimo de lucro.

Documentos técnicos para la evaluación

- Descripción conceptual y técnica de la propuesta.
- Propuesta económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Enlace de video de mínimo 5 minutos de una presentación o ensayo reciente, de alguna de las piezas o fragmento de la puesta en escena que llevaría al encuentro, que sea claro y grabado en horizontal. El video deberá estar cargado en una plataforma de reproducción (YouTube, Vimeo u otras). El enlace deberá aportarse en documento PDF, adjunto a la plataforma.
- Hoja de vida y/o Brochure del grupo y sus respectivas evidencias sobre la experiencia.
- Mínimo dos Fotografías del grupo
- Piezas publicitarias en caso de tenerlas.
- La carta de invitación al festival al que se está postulando con membrete, fecha actualizada no inferior a un mes, datos del festival, nombre del encargado, teléfono y correo de contacto, el festival debe indicar que ofrece al participante y además se requiere que la fecha del encuentro sea posterior a la fecha de la legalización de la carta compromiso según cronograma establecido. Adjuntar la programación del encuentro o festival.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Trayectoria del Encuentro o Festival Más de 10 años – 40 puntos Entre 5 años hasta 10 años – 20 puntos Entre 1 año a 5 años – 10 puntos	40
Interpretación dancística, vestuario y parafernalia	10
Experiencia del grupo Evidenciada De 1 mes a 5 años - 5 puntos Entre 5 y 10 años – 15 puntos Mas de 10 años – 25 puntos	25
Propuesta coreográfica - Articulación de los elementos espacio, ritmo, música y danza	15
Originalidad y creatividad de la puesta en escena	10
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Propuesta coreográfica - Articulación de los elementos espacio, ritmo, música y danza”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Originalidad y creatividad de la puesta en escena”.

Notas:

- El estímulo deberá ser invertido en los gastos de viaje desde el municipio hasta la ciudad donde se desarrollará el evento y en asumir el 100%.
- Los integrantes que no sean mayores de edad deberán tener todas las autorizaciones de los acudientes, los grupos con niños y niñas deben tener al menos dos acompañantes mayores de edad, además de la dirección.

Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:



- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta de circulación y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso, con las fuentes de verificación y evidencias.
- Certificado de participación en el encuentro o evento.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso de manera presencial y transmitido en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

DANZA CIRCULANTE: CIRCULACIÓN DE GRUPOS EN ENCUENTROS Y FESTIVALES

Estimular la circulación de grupos de las regiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Urabá en el VII Festival de Noches del Pacífico realizado en el Municipio de Medellín.

Objeto

Estimular la circulación de grupos en el VII Festival de Noches del Pacífico realizado en el Municipio de Medellín. Dirigida a grupos de danza de las regiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Urabá. El festival se desarrollará del 24 al 30 de octubre del 2022.

Número de estímulos	Uno (1)
Valor por estímulo	\$15.000.000
Total recursos	\$15.000.000
Área	Danza - música

Perfil del participante

- Grupos constituidos
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en danza urbana o folclórica.

NOTA: Los grupos de las casas de la cultura pueden participar como grupos constituidos

Documentos administrativos

Además de los requeridos por las Condiciones generales de participación, el participante deberá:

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- Certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social acrediten el desarrollo de actividades artísticas del área de danza. Aplica para entidades sin ánimo de lucro.

Documentos técnicos para la evaluación

- Descripción conceptual y técnica de la propuesta.
- Propuesta económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Enlace de video de mínimo 10 minutos de un ensayo con vestuario o presentación reciente, que sea claro y grabado en horizontal. El video deberá estar cargado en una plataforma de reproducción (YouTube, Vimeo u otras). El enlace deberá aportarse en documento PDF, adjunto a la plataforma.
- Hoja de vida del grupo y sus respectivas evidencias sobre la experiencia en danza
- Fotografías del grupo y/o Brochure de la agrupación o piezas publicitarias en caso de tenerlas.

Nota: Al momento de elaborar el cronograma tener en cuenta que las actividades a desarrollar con los recursos del estímulo deberán ser posteriores a la legalización de la carta compromiso.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal de la propuesta y presupuesto	25
Interpretación dancística, vestuario y parafernalia	25
Propuesta coreográfica	25
Articulación de los elementos espacio, ritmo, música y danza	25
Originalidad y creatividad de la puesta en escena	25
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Propuesta coreográfica”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Articulación de los elementos espacio, ritmo, música y danza”.



Consideraciones para la participación

El grupo de danza debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Pertenecer a las regiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio o Urabá.
- El grupo debe ejecutar músicas y danzas afro
- El grupo debe tener mínimo 18 y máximo 25 participantes con músicos, bailarines y directores.

Notas:

- El estímulo deberá ser invertido en los gastos de viaje desde el municipio hasta la ciudad de Medellín en el marco del festival. Los Gastos de producción, transporte interno y honorarios de hasta \$2.000.000 netos, serán asumidos por el Festival Noches del pacífico.
- En lo posible que los integrantes de los grupos sean mayores de edad. Si hay menores de edad se debe contar con autorización de los padres de familia.

Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta de circulación y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso, con las fuentes de verificación y evidencias.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso de manera presencial y transmitido en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

DANZA COMPARTIDA PASANTÍA

Estímulo de pasantía para la participación en encuentros, congresos, procesos dancísticos, escuelas de danza, festivales entre otros.

Objeto

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Estimular la participación en encuentros, visita a escuelas y/o colectivos, eventos de danza de carácter departamental, nacional e internacional, con el fin de fortalecer el potencial de los coreógrafos y bailarines del departamento mediante la participación en pasantías artísticas que permitan el intercambio de conocimientos y experiencias alrededor de la creación y/o formación escénica dancística, motivando a adquirir nuevas y mayores herramientas que ayuden a fortalecer la trayectoria y carrera del participante.

Número de estímulos	Tres (3)
Valor por estímulo	\$5.000.000
Total recursos	\$15.000.000
Área	Danza

Perfil del participante

- Personas naturales pertenecientes al sector de la danza (directores, coreógrafos y bailarines) que tengan experiencia de mínimo 3 años en el área de la danza evidencias en los soportes de su hoja de vida. El Participante deberá ser mayor de edad.

NOTA:

- El proponente debe cubrir con el presupuesto los gastos de viaje en los que deba incurrir en la pasantía. Puede ser transporte, hospedaje, alimentación. En encuentro, escuela o colectivo o festival deberá entregar una carta con la aceptación de la visita y adjuntar la programación que desarrollará el pasante.

Documentos técnicos para la evaluación

- Descripción conceptual y técnica de la propuesta.
- Propuesta económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Hoja de vida del participante **con los soportes y certificados** que evidencien su experiencia.
- Soportes de trayectoria artística (fotografías, videos, programas de mano, certificados, etc). Incluir una certificación de la entidad cultural del municipio (Alcaldía) que certifique la experiencia mínima requerida.



Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Trayectoria del representante Hasta 3 años – 15 puntos Hasta 6 años – 30 puntos Más 6 años hasta 9 años – 45 puntos Más de 9 años – 60 puntos	60
Coherencia de la propuesta de réplica en sus territorios de la experiencia de la pasantía.	20
Evidencias y soportes de trayectoria artística (fotografías, videos, programas de mano, certificados, etc). De 1 a 3 evidencias 10 puntos De 4 a 7 evidencias 15 puntos Más de 7 evidencias 20 puntos	20
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Trayectoria del representante”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia de la propuesta de réplica en sus territorios de la experiencia en la residencia”.

Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta de circulación y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso, con las fuentes de verificación y evidencias.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso de manera presencial y transmitido en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



MOVIÉNDONOS

Estímulo al mejor proceso formativo de Antioquia

Objeto

Estimular y reconocer los procesos formativos de danza del departamento, desarrollados por escuelas de danzas públicas y privadas que desarrollan formación a diferentes poblaciones en sus territorios. Todo con el fin de fortalecer el desarrollo de proyectos que propongan modelos de gestión, orientados a la continuidad de su funcionamiento; o proyectos que postulen modelos pedagógicos que involucren el uso de plataformas digitales.

Número de estímulos	Uno (1)
Valor por estímulo	\$10.000.000
Total recursos	\$10.000.000
Áreas	Danza

Perfil del participante

- Alcaldías Municipales que tengan procesos formativos dancísticos en sus casas de cultura.
- Entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen actividades dancísticas
- Grupos constituidos

Documentos administrativos

Además de los requeridos por las Condiciones generales de participación, el participante deberá:

- Certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social acrediten el desarrollo de actividades artísticas del área de danza. Aplica para entidades sin ánimo de lucro.

Documentos técnicos para la evaluación

- Descripción conceptual y técnica de la propuesta.
- Propuesta económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Detallar en la propuesta el número de beneficiarios directos e indirectos que han beneficiado durante lo transcurrido del año.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- Presentar la trayectoria del proceso formativo dancístico que han ejecutado durante el tiempo y presentar la trayectoria de este
- Cronograma dónde se especifiquen claramente los tiempos en los que se desarrollarán las actividades de la propuesta.
- Presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta.
- La propuesta debe incluir estrategias que vinculen las familias y la comunidad cercana al lugar donde se desarrollan las actividades.

Los recursos podrán ser destinados a:

- Pago estímulos a formadores, directores, gestores quienes estén involucrados en el proceso de diseño y puesta en marcha del modelo de gestión o pedagógico.
- Contratación de plataformas o herramientas digitales relacionadas con la propuesta planteada.
- Materiales de papelería requeridos para el proceso de diseño.
- Material pedagógico y didáctico.
- Procesos de intercambio.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual y coherencia del proyecto	20
Trayectoria e idoneidad del grupo o entidad participante	20
Coherencia y claridad de la propuesta de la conservación y revitalización de las danzas y las músicas tradicionales del departamento	20
Impacto en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos.	15
Viabilidad técnica y financiera de la propuesta.	10
Estrategias para vincular las familias y la comunidad aledaña	15
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio "Solidez conceptual y

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



coherencia del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Impacto en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos”.

Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un mínimo un video, puede ser tipo tutorial o documental elaborado como resultado de la propuesta desarrollada ya sea sobre la gestión y sostenibilidad o sobre la construcción y diseño pedagógico para una escuela de danza.
- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso de manera presencial y transmitido en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



LECTURA Y BIBLIOTECAS

LECTURA Y BIBLIOTECAS AL CAMPO

Estímulo para el fomento de la lectura y la escritura en la ruralidad

ORALIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL

Estímulo para la identificación, preservación y difusión de la tradición oral, utilizando tecnologías de información



LECTURA Y BIBLIOTECAS AL CAMPO

Estímulo para el fomento de la lectura y la escritura en la ruralidad

Objeto

Incentivar a los municipios del departamento de Antioquia que presenten proyectos para la consolidación de la extensión bibliotecaria municipal en las zonas rurales, acordes a las actividades diarias de su área de influencia, contexto o territorio.

Número de estímulos	Tres (3)
Valor por estímulo	\$14.000.000
Total recursos	\$42.000.000
Área	Lectura y Bibliotecas

Perfil del participante

- Personas naturales que trabajen en bibliotecas BRI, rurales, escolares o públicas
- Administraciones municipales

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Descripción del proyecto.
- Temáticas: Promoción y animación a la lectura, la escritura y la oralidad desde las bibliotecas en el entorno rural.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.



Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- El ganador del estímulo deberá realizar un video de 3 minutos que dé cuenta del proceso realizado y testimonios de los participantes.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que los productos de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El ganador deberá entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia una copia del video para ser divulgado a través de la biblioteca digital departamental.
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro, imágenes, fotografías, etc.
- El ganador deberá realizar una presentación del proyecto en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, y una socialización presencial, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

ORALIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL

Estímulo para la identificación, preservación y difusión de la tradición oral, utilizando tecnologías de información

Objeto

Apoyar la creación de contenidos digitales desde las bibliotecas públicas municipales de Antioquia, que aborden temas de identidad, memoria, cultura, historia, manifestaciones
Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



culturales (tales como: oficios, creencias, festividades, medicina tradicional, juegos tradicionales, tradiciones culinarias, entre otras), y cultura y ambiente, mediante la tradición oral como mecanismo para la identificación, preservación y difusión de ésta.

Número de estímulos	Dos (2)
Valor por estímulo	\$14.000.000
Total recursos	\$28.000.000
Áreas	Patrimonio - Lectura y Bibliotecas

Perfil del participante

- Personas naturales que trabajen en bibliotecas BRI, rurales, escolares o públicas
- Administraciones municipales

Documentos técnicos para la evaluación

La descripción de la propuesta debe contener como mínimo:

- Título de la propuesta
- Descripción de la propuesta
- Metodología.
- Objetivo general.
- Descripción del producto (texto, video, registro fotográfico, entre otros).
- Cronograma de actividades.
- Presupuesto.

Nota: Teniendo en cuenta que el estímulo apunta a la producción de contenidos digitales locales, los productos esperados deben dar cuenta del trabajo realizado en el territorio a través de la oralidad y mediante el relacionamiento con la comunidad local, estos productos pueden presentarse en distintos formatos digitales, tales como: libros, videos, podcast, álbumes fotográficos, exposiciones, entre otros.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad, coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y metodología para desarrollar la propuesta.	25



Criterio	Puntaje
Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la intencionalidad de la propuesta.	20
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia”.

Deberes del ganador

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- ✓ Tener en cuenta las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de los contenidos, tiempos, capítulos y demás elementos que sea necesario revisar, ajustar y determinar, además del uso de la imagen institucional.

En caso de ser una publicación deberá:

- ✓ El ganador deberá realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>
- ✓ El ganador deberá entregar por lo menos dos (2) ejemplares de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- ✓ Entrega de autorización para su publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- ✓ Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.



MÚSICA

LA RETRETA

Estímulo para realización de retretas o conciertos de músicas tradicionales en municipios de sexta categoría.

BUSCANDO EL VERSO PERDIDO

Estímulo para incentivar procesos formativos de repentismo en los municipios del bajo cauca, magdalena medio y nordeste de antioquia

LLEGÓ EL PROFE

Visita a escuela de música de maestro de trayectoria nacional



LA RETRETA

Estímulo para realización de retretas o conciertos de músicas tradicionales en municipios de sexta categoría.

Objeto

Esta convocatoria busca apoyar la programación regular de retretas y conciertos con periodicidad al menos mensual en los municipios de sexta categoría como una forma de incentivar la proyección de los diferentes ensambles musicales que se gestan en las Escuelas de Música Municipales, así como la formación de públicos y la apropiación comunitaria de estas expresiones.

Número de estímulos	Cuatro (4)
Cuantía por estímulo	\$10.000.000
Total recursos	\$40.000.000
Área	Música

Perfil del participante

- Escuelas de Música municipales
- Corporaciones Escuelas de música que tengan contrato vigente con la administración municipal para gestionar la formación musical en su territorio.

Documentos administrativos

Los generales de las condiciones de participación

Documentos técnicos para la evaluación

- Reseña de la(s) agrupación(nes) que se proponen para realizar los conciertos.
- Soportes de la trayectoria de la agrupación o agrupaciones. La trayectoria debe evidenciar experiencia en la puesta en escena o manejo de espectáculos de características similares al objeto de la presente convocatoria.
- Video de la o las agrupaciones que se proponen para la realización de las retretas y/o conciertos.
- El presupuesto que se diligencie debe tomar en consideración que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará cada concierto a todo costo. Por ende, no deberán presupuestarse elementos ajenos a la interpretación artística como refrigerios o sonido.
- Público receptor al cual se orienta la propuesta.
- Espacios proyectados para la realización de los conciertos.
- Cronograma de actividades



Criterios de evaluación

Criterio		Puntaje
Trayectoria de los grupos propuestos para la realización de los eventos		30
Calidad musical de las agrupaciones propuestas		40
Inclusión de diferentes prácticas musicales en la programación (coros, cuerdas, banda, etc.) (Máximo 20 puntos)	Programa una sola práctica musical	10
	Programa dos prácticas musicales	15
	Programa tres o más prácticas	20
Interdisciplinariedad e inclusión de otras expresiones artísticas que enriquezcan la propuesta (danza, teatro, audiovisuales)		10
Total		100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de empate de las propuestas, se privilegiará el mayor puntaje en la calidad de las agrupaciones propuestas.

Deberes del ganador

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá cumplir con:

- Destinar la totalidad del monto aprobado para llevar a cabo la propuesta en los términos presentados y aprobados antes del 09 de diciembre de 2022.
- Realizar al menos un concierto mensual con acceso gratuito del público en los lugares propuestos por el participante.

BUSCANDO EL VERSO PERDIDO

Estímulo para incentivar procesos formativos de repentismo en los municipios del bajo cauca, magdalena medio y nordeste de Antioquia

Objeto

Incentivar y estimular los procesos formativos del repentismo en sus diferentes formas, tales como la piquería y la trova, entre otros, que se cultivan en estos municipios antioqueños.

Ilustración: según Wikipedia, entre las clases o modalidades de trova antioqueña están:

- La trova tradicional paisa es, rítmicamente hablando, una mezcla de pasillo criollo y bambuco, cuya letra es siempre diferente, debe rimar, y es improvisada en cada ejecución.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- La trova dobletiada: es probablemente la que más gusta, la más común y la más comercial. Consiste en una seguidilla de dos estrofas de versos octosílabos, entonada con ritmos bailables y con base en la cual se realizan muchos festivales.
- La trova informal, los trovadores pueden relajarse y trovar a su gusto, sin que necesariamente tengan que seguirse el uno al otro, lo que hace la improvisación mucho más fácil, y en el ritmo y con la rima que quieran; con la trova informal es como nacen y se inician muchos trovadores, aprendiendo solos e intentando improvisar a gusto propio.
- La trova festivalera, que se practica en los festivales más importantes de Antioquia como el festival Rey de Reyes. En este tipo de trova casi sin excepción se dan duelos personales entre los trovadores, que son muy entretenidos y cómicos e intentan siempre demostrar los defectos del otro trovador, o exaltarse a sí mismo mientras jocosamente la pegajosa composición se va burlando respetuosamente de los demás músicos y de personajes del público al azar.
- Otra forma de trova que practican los troveros es el ratoneo: el primer trovador improvisa dos versos iniciales y el segundo trovador le contesta teniendo en cuenta los dos primeros para que ambos rimen y continúen con el sentido propuesto por el primer trovador.
- ¿Qué es la piquería vallenata? la capacidad de los versadores se mide en una contienda especial que tiene lugar cada festival vallenato o feria, se llama piquería. Allí dos o más repentistas se enfrentan en un duelo de letras y rimas. El más creativo, romántico, y hasta pícaro, es quien se corona ganador del duelo.

<https://www.radionacional.co>, 29 dic 2017

Número de estímulos	Dos (2)
Cuantía por estímulo	\$20.000.000
Total recursos	\$40.000.000
Área	Música

Perfil del participante

- Entidades sin ánimo de lucro que acrediten por lo menos una (1) presentación o puesta en escena relacionada con la trova (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la presentación o puesta en escena o programa de mano). Y mínimo dos (2) años de trayectoria certificada.
- Personas naturales repentistas que acrediten por lo menos dos (2) presentaciones o puesta en escena relacionada con el repentismo (verificable, con certificados de la entidad en la cual las realizó y registro fotográfico, videos de las presentaciones o puesta en escena o programa de mano). Y mínimo un (1) año de trayectoria certificada.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados que acrediten por lo menos una (1) presentación o puesta en escena relacionada con el repentismo (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la presentación o puesta en escena o programa de mano). Y mínimo un (1) año de trayectoria certificada.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



No pueden participar

- Instituciones Educativas
- Entidades con ánimo de lucro.
- Ganadores de concursos de trova y repentismo a nivel nacional e internacional.

Documentos administrativos

Los generales de las condiciones de participación

Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Descripción de la propuesta, antecedentes, justificación, objetivos, población beneficiaria, cronograma y resultados esperados. (Anexar en PDF)
- Anexar link de video en YouTube con una muestra en vivo que evidencie avances del proceso formativo con duración mínima de 2 minutos y máxima de 6 minutos.
- Hoja de vida que especifique y con certificados anexos la trayectoria de la organización, persona natural o colectivo que presenta la propuesta, máximo una (1) página en su descripción.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	20
Hoja de vida del proponente	10
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo (Formación)	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y el impacto social de la propuesta formativa.	20
Originalidad e innovación	15
Proyección e impacto del proceso formativo.	10
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de empate de las propuestas, se privilegiará el mayor puntaje en el criterio Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto.

Deberes del ganador

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá cumplir con:

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- Presentar como producto final un registro audiovisual de todo el proceso formativo incluyendo la puesta en escena con presencia de público con una duración entre 20 y 30 minutos; un documento en PDF donde se consigne todo el proceso realizado incluyendo fotografías y apuntes pedagógicos.
- Entrega y autorización en formato PDF, para proyección y difusión del video documental en canales institucionales, página web y redes de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2022, sin sobrepasar el 09 de diciembre.
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (3) copias en USB sistema NTSC, en la mejor calidad posible según el formato de grabación.
- Dar crédito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aplicando los logos institucionales que le proporciona el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y debe ser aprobados por el área de comunicaciones.
- Realizar una muestra final de los talleres formativos en el municipio sede, en espacio cultural abierto o cerrado, debidamente concertado con el supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Programar la presentación de la muestra en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 09 de diciembre del 2022.
- La entrada debe ser libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.
- Contar con todos los permisos y autorizaciones que demande la administración municipal para la realización de la muestra, sumado a los temas logísticos requeridos por dichas administraciones.

LLEGÓ EL PROFE

Visita a escuela de música de maestro de trayectoria nacional

Objeto

Mediante este estímulo se busca que las Escuelas de Música Municipales puedan contar con la visita de un músico de reconocida trayectoria a nivel nacional para adelantar procesos de cualificación de las prácticas que se adelantan en las diferentes escuelas tanto a nivel pedagógico como musical.

Número de estímulos	Cuatro (4)
Cuantía por estímulo	\$6.000.000
Total recursos	\$24.000.000
Área	Música

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Perfil del participante

- Escuelas de Música municipales
- Corporaciones Escuelas de músicas municipales que tengan contrato vigente con la administración municipal para gestionar la formación musical en su territorio.

Documentos administrativos

Además de los requeridos por las Condiciones generales de participación, el participante deberá:

- Realizar registro y actualización en el Sistema de Información de la Música del Ministerio de Cultura <http://simus.mincultura.gov.co>

Documentos técnicos para la evaluación

- Hoja de vida del músico de reconocimiento nacional que se propone para la visita y soportes (diplomas, certificados de estudio, certificados de participación en eventos y demás) que den cuenta de su trayectoria.
- Descripción del trabajo que se pretende adelantar y explicación de la pertinencia de la visita planteada.
- Contenidos tanto teóricos como pedagógicos que serán abordados por el maestro visitante.
- Cronograma de actividades
- Presupuesto: sólo se podrá presupuestar tiquetes aéreos y terrestres del maestro visitante, lo relacionado con su alimentación y alojamiento, así como el material didáctico o fungible y bibliográfico a utilizar.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Valoración de la hoja de vida del maestro visitante	50
Pertinencia de los contenidos y el repertorio a trabajar	30
Viabilidad de los contenidos a desarrollar con relación al cronograma propuesto	20
Total	100

Criterios de desempate

En caso de empate de las propuestas, se privilegiará el mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida.

Deberes del ganador

- Destinar la totalidad del monto aprobado para llevar a cabo la propuesta en los términos presentados y aprobados antes del 09 de diciembre de 2022.
- Llevar registro detallado de cada una de las actividades desarrolladas.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- Realizar una actividad y/o puesta en escena de cierre del proceso formativo mediante la cual se evidencien los logros obtenidos por los estudiantes.



Patrimonio

ENTRE MUSEOS

Pasantía para fomentar el aprendizaje e intercambio de experiencias entre instituciones museales del Departamento



ENTRE MUSEOS

Pasantía para fomentar el aprendizaje e intercambio de experiencias entre instituciones museales del Departamento

Objeto

Apoyar el intercambio de conocimientos alrededor de diferentes estrategias museísticas mediante una pasantía de intercambio entre dos profesionales o trabajadores de museos del departamento de Antioquia, con el fin de generar estrategias de fortalecimiento para ambas instituciones.

Número de estímulos	Dos (2)
Cuantía por estímulo	\$ 5.000.000
Total recursos	\$ 10.000.000
Área	Patrimonio cultural
Categoría	Circulación

Perfil del participante

- Personas naturales

Siempre y cuando hagan parte del equipo de alguna institución museal del Departamento.

Notas:

- Podrá presentarse a la pasantía cualquier persona de los 124 municipios del Departamento, exceptuando Medellín y sus corregimientos, el cual debe integrar en su propuesta a un segundo pasante de otra institución museal para el desarrollo del intercambio.
- El intercambio se puede realizar con museos de Medellín o cualquier museo de Antioquia.
- El proponente debe cubrir con el presupuesto de esta beca los aspectos relacionados con su participación en la pasantía, entiéndase; transporte, hospedaje, alimentación y demás gastos relacionados con el desarrollo del proceso.

Documentos administrativos

Los establecidos en las condiciones Generales de Participación

Documentos técnicos para la evaluación

Además de los formatos requeridos, presentar un documento que contenga:



- Presentación en la cual se especifique: temática de interés, museo y municipio donde se realizará la pasantía y su relación con la temática a abordar, justificación de la necesidad para la entidad museal donde trabaja de la realización de la pasantía.
- Propuesta: Objetivo de la pasantía, antecedentes y situaciones que se pretende impactar con la realización de la misma, aportes y pertinencia, metodología que orientará el desarrollo de las actividades durante la pasantía, resultado esperado.
- Descripción de un espacio de socialización de los resultados, y propuesta o plan de acción creada al finalizar la pasantía
- El ganador de la propuesta debe asumir los gastos de hospedaje, transporte, estadía y alimentación del otro pasante, los cuales deben verse reflejados en el formato del presupuesto.
- Se debe anexar un documento que evidencie la trayectoria del participante en el sector museal en cualquiera de sus áreas.
- Documento emitido por la institución museal a la cual pertenece el candidato a la pasantía que se certifique el interés de la entidad en la realización del intercambio, y la disponibilidad de recepción de un segundo pasante para el ejercicio de intercambio.
- Carta de intención de la institución museal del Departamento de Antioquia en la cual se acepte la participación para la realización en el intercambio de pasantes, especificando la temática que se abordará, la intensidad horaria, y el interés de integrarlo al equipo de trabajo en el Museo.

Nota: la intensidad horaria mínima de intercambio para cada uno de los pasantes de ambas instituciones es de 40 horas.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización y pertinencia de la propuesta	30
Coherencia y solidez conceptual	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta	30
Coherencia entre presupuesto y cronograma	20
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.



Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar una memoria descriptiva de cada uno de los pasantes, que dé cuenta del proceso de ejecución de las diferentes actividades realizadas en ambos museos, sustentado con soportes (listados de asistencia, videos, fotografías, piezas gráficas, etc).
- Entrega de una propuesta o plan de acción para la institución museal del pasante ganador del estímulo, en la que se reflejen los conocimientos adquiridos e intercambio de experiencias.
- Socialización de la propuesta y los resultados obtenidos.



TEATRO Y CIRCO

ESTÍMULO DE DRAMATURGIA



ESTÍMULO DE DRAMATURGIA.

Objeto: Promover la producción dramática del Departamento, como una forma de incentivar a nuestros creadores de obras de teatro en Antioquia, para su publicación. Pueden presentarse las obras dramáticas, escritas en su totalidad, en cualquiera de los géneros teatrales (Comedia, Tragedia, Pieza, Obra didáctica, Tragicomedia, Melodrama, Farsa, sainete, etc).

Número de estímulos	Dos (2)
Cuantía por estímulo	\$ 13.000.000
Total recursos	\$ 26.000.000
Área	Teatro

Perfil del participante

Personas naturales, creadores de textos teatrales (Dramaturgos).

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

Documentos técnicos para la evaluación

- Descripción conceptual y técnica de la propuesta.
- Propuesta económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Justificación y conceptualización de la obra a escribir
- Cronograma dónde se especifiquen claramente los tiempos en los que se desarrollarán las actividades de la propuesta y entrega del texto para depósito legal y 100 textos para ser repartidos a través de la Red Departamental de Bibliotecas.
- Presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta creativa.
- Se debe entregar un adelanto de 15 páginas.

El tema es libre.

- Los textos deben ser originales e inéditos: No publicados ni estrenados por grupo o compañía alguna.
- No ser adaptaciones de cuentos, novelas u otras obras de teatro.
- No haber sido premiados en ningún otro certamen.



Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual y coherencia interna de la obra	30
Construcción de relato dramático (Estructura, manejo del ritmo, sentido de progresión dramática y manejo del lenguaje)	30
Construcción de personajes y relación entre los mismos.	20
Aspectos innovadores de la propuesta dramática.	20
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio: Solidez conceptual y coherencia interna de la obra; en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio: Construcción de relato dramático (Estructura, manejo del ritmo, sentido de progresión dramática y manejo del lenguaje).

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso, con las evidencias.
- Debe ser presentado en archivo pdf tamaño carta y letra N°12, por una sola cara y con un mínimo de treinta y seis (36) páginas, a doble espacio.
- El ganador se compromete a publicar el texto en su totalidad, con los trámites del ISBN, los legales de Registro en la oficina de Derechos de Autor del Ministerio del Interior en la página: www.derechosdeautor.gov.co y el Depósito Legal en la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como 100 textos para ser entregados en la red de bibliotecas públicas del Departamento.
- El plazo de entrega del libro al Instituto no puede ser mayor a un mes luego de firmada la Carta Compromiso.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



TODAS LAS ÁREAS

ESPACIOS CON SENTIDO

INICIATIVAS REGIONALES EN CULTURA PARA BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO Y OCCIDENTE

CIRCULACIÓN



ESPACIOS CON SENTIDO

Objeto

Ampliar las oportunidades del sector artístico del departamento, diferente a Medellín y sus cinco corregimientos, para asignarle recursos para el desarrollo y activación de sus salas, recintos, auditorios y espacios artísticos, como una forma de propiciar la realización de propuestas y programas en forma permanente de eventos, puestas en escena, exposiciones, recitales, conciertos, espacios de formación y trabajo con comunidades diversas en los municipios.

Estimular los espacios no convencionales del departamento a través de un trabajo continuo, el cual permita realizar los programas y proyectos que las corporaciones y municipios tengan como prioritarias para su desarrollo.

Número de estímulos	Ocho (8), uno por subregión, excepto Valle de Aburrá
Cuantía por estímulo	\$17.000.000
Total recursos	\$136.000.000
Área	Todas

Nota: La asignación de los estímulos se hará atendiendo a los puntajes más altos de los municipios de cada subregión, en caso de no existir propuestas en alguna de las ocho subregiones se tendrán en cuenta las propuestas en orden de puntaje independiente de la subregión a la cual pertenece.

Perfil del participante

- Personas jurídicas
- Administraciones municipales

No pueden participar

Además de los establecidos en las condiciones de participación:

- Las salas de teatro que resultaron ganadoras en la Convocatoria de Concertación Departamental de Salas de Teatro en el Departamento para la vigencia 2022.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

Documentos técnicos para la evaluación

El participante deberá presentar lo siguiente:

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- Certificado del grupo de planta y de un número mínimo de seis (6) presentaciones, exposiciones, recitales, conciertos, en el último año.
- Evidencias de las presentaciones, exposiciones, recitales, conciertos, en el último año.
- Propuesta de trabajo y de presentación que va a tener el espacio en caso de resultar ganador, en el mismo se deben desarrollar actividades en por lo menos tres áreas artísticas diferentes
- Proponer al menos una actividad formativa y académica en el espacio
- Evidencias fotográficas del lugar donde se desarrollarán las actividades.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Sustentación de la estrategia	20
Propuesta formativa a ser implementada	20
Áreas artísticas con las cuales se va a trabajar en el espacio HASTA 3: 20 puntos HASTA 4: 30 puntos MÁS DE 4: 40 puntos	40
Número de actividades propuestas DOS: 10 puntos TRES O MÁS: 20 puntos	20
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas se tendrá como criterios de desempate los siguientes: Propuesta formativa a ser implementada y en segundo lugar Sustentación de la estrategia.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Desarrollar una agenda académica y pedagógica.
- Desarrollar un trabajo artístico y cultural, en por lo menos tres áreas diferentes
- Garantizar espacios adecuados y dignos para el desarrollo de la propuesta presentada
- Realizar proceso de retroalimentación y evaluación de su trabajo.
- Contar con un grupo de planta

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



INICIATIVAS REGIONALES EN CULTURA PARA BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO Y OCCIDENTE

Objeto

Apoyar directamente propuestas culturales provenientes de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Occidente que respondan a las demandas e intereses nacidas de dichas subregiones.

Las propuestas deberán enmarcarse en alguna de las siguientes modalidades:

- Actividades que impliquen la puesta en escena de resultados de procesos de formación artística; representación, proyección y difusión de actividades artísticas y culturales comunitarias.
- También se tendrán en cuenta encuentros académicos sobre saberes culturales y artísticos, sobre aspectos de patrimonio cultural material e inmaterial, saberes ancestrales, regiones culturales, territorialidad y apropiación del espacio.
- En general todos aquellos aspectos que se enmarquen en la política cultural del país. Para verificar la pertinencia de la propuesta se recomienda revisar el decreto 1080 de 2015 de Mincultura.

Número de estímulos	Dos (3)
Cuantía por estímulo	\$20.000.000
Total recursos	\$40.000.000
Área	Música

Perfil del participante

- Personas naturales
- Administraciones municipales
- Entidades sin ánimo de lucro

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Debe presentarse una propuesta que incluya los siguientes aspectos:

- Situación problemática que pretende modificarse o intervenir mediante la ejecución del proyecto

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- Objetivo general
- Metodología y acciones concretas que se realizarán durante la ejecución del proyecto
- Cronograma de actividades (Se diligencia directamente en la plataforma)
- Presupuesto (Se diligencia directamente en la plataforma)
- Resultado esperado

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización de la propuesta	30
Coherencia entre la situación encontrada, la metodología planteada y los resultados esperados	30
Viabilidad de la propuesta en atención al cronograma y presupuestos establecidos	40
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de empate, de las propuestas, se privilegiará el mayor puntaje en la viabilidad de la propuesta en atención al cronograma y presupuestos establecidos.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Destinar la totalidad del monto aprobado para llevar a cabo la propuesta en los términos presentados y aprobados antes del 09 de diciembre de 2022.
- En caso de tratarse de eventos, espectáculos, o encuentros de tipo académico, deberán ser públicos con entrada gratuita y deberá garantizarse espacios adecuados y dignos, así como los materiales, elementos e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en la propuesta presentada.



Circulación

Objeto

Incentivar la participación de grupos, entidades sin ánimo de lucro y personas naturales del departamento de Antioquia, en eventos y espacios realizados en el ámbito departamental y nacional, para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones artísticas y culturales.

Descripción

Evento de Proyección Departamental: se entiende por tal, la participación en cualquiera de los municipios del Departamento de Antioquia diferentes a los municipios de la subregión a la que pertenece el participante.

Evento de Proyección Nacional: se entiende por tal, la participación en cualquiera de los 31 departamentos de la República de Colombia diferentes al Departamento de Antioquia.

Los estímulos de circulación serán asignados para participar eventos como:

Tipos de Eventos
Culturales y/o Artísticos
<ul style="list-style-type: none"> • Festivales • Encuentros • Temporadas • Giras • Muestras o exposiciones (la participación en muestras o exposiciones se admitirá solo como ponente, expositor o para realizar la presentación. No se aceptará participación como asistente) • Concursos (se admitirá la participación en concursos, siempre y cuando se cumpla con el requisito establecidos en la presente convocatoria)
Académicos de carácter cultural y artístico
<p>La participación en este tipo de eventos solo se admite para la categoría individual, y deberá ser solo como ponente, expositor o para realizar la presentación.</p>

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Tipos de Eventos

- Congresos
- Foros
- Seminarios
- Simposios

Nota 1: No se concederán estímulos a participaciones como asistentes.

Montos a asignar

Categoría Individual - Nacional	Valor Unitario Máximo
Para esta categoría se asignarán estímulos de máximo \$2.000.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante lo cual deberá quedar relacionado en el presupuesto.	\$ 2.000.000
Categoría Individual - Departamental	Valor Unitario Máximo
Para esta categoría se asignarán estímulos de máximo \$1.500.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante lo cual deberá quedar relacionado en el presupuesto.	\$ 1.500.000

Categoría Grupal - Nacional	Valor Unitario Máximo
Para esta categoría se asignarán estímulos de máximo \$14.000.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante lo cual deberá quedar relacionado en el presupuesto.	\$ 14.000.000
Categoría Grupal - Departamental	Valor Unitario Máximo
Para esta categoría se asignarán estímulos de máximo \$6.500.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante lo cual deberá quedar relacionado en el presupuesto.	\$ 6.500.000

Número de estímulos	Hasta agotar la bolsa
Total recursos	\$59.000.000
Área	Todas las áreas menos Danza



Perfil del participante

- Personas naturales
- Grupos constituidos
- Entidades sin ánimo de lucro

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Debe presentarse una propuesta que incluya los siguientes aspectos:

- Descripción conceptual y técnica de la propuesta en la que se incluya: Objetivos, justificación, importancia de asistencia al evento.
- Hoja de vida y/o Brochure del participante (persona natural, persona jurídica o grupo) y sus respectivas evidencias sobre la experiencia.
- Piezas publicitarias en caso de tenerlas.
- La carta de invitación al evento al que se está postulando con membrete, fecha actualizada no inferior a un mes, datos del evento, nombre del encargado, teléfono y correo de contacto, el evento debe indicar que ofrece al participante y además se requiere que la fecha del encuentro sea posterior a la fecha de la legalización de la carta compromiso según cronograma establecido. Adjuntar la programación del evento.

Notas:

- El recurso entregado para eventos de circulación sólo cubre transporte, alimentación y hospedajes. Por tanto, si en el presupuesto se incluyen otros ítems, los mismos serán descontados del valor de la propuesta. Para el caso de los tiquetes aéreos, solamente se reconocerán tiquetes en línea económica.
- Los integrantes que no sean mayores de edad deberán tener todas las autorizaciones de los acudientes, los grupos con niños y niñas deben tener al menos dos acompañantes mayores de edad, además de la dirección.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Trayectoria del evento	
Menos de 3 años – 10 puntos	25
De 3 a 6 años – 15 puntos	

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Criterio	Puntaje
De 7 a 10 años – 20 puntos Más de 10 años – 25 puntos	
Beneficios de la propuesta para el fortalecimiento de los procesos culturales del área por la cual participa.	20
Número de presentaciones o participaciones en el evento o festival al que están invitados Una Presentación – 10 Dos presentaciones – 15 Tres Presentaciones – 20 Más de 3 presentaciones – 25	25
Trayectoria artística del participante De 1 a 2 años - 10 puntos De 3 a 4 años - 15 puntos De 5 a 7 años - 20 puntos De 8 a 10 años - 25 puntos Más de 10 años - 30 puntos	30
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de empate, de las propuestas, se privilegiará el mayor puntaje en la trayectoria del participante, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor puntaje en los beneficios de la propuesta para el fortalecimiento de los procesos culturales.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta de circulación y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso, con las fuentes de verificación y evidencias.
- Entregar el certificado de participación en el evento.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso de manera presencial y transmitido en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



- Asumir los riesgos inherentes al desplazamiento y actividades propias del evento de circulación artística y cultural, esto por cuanto los seleccionados no actúan en el evento, en nombre y representación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

/ comes

JUAN CORREA MEJIA
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Director

<p>Proyectó: Sandra Zea <i>Sandra Zea</i> Contratista – Convocatorias Culturales.</p> <p>Luis Fernando Franco Rodriguez Profesional U. - Música <i>Luis Fernando Franco Rodriguez</i></p> <p>José María Córdoba <i>José María Córdoba</i> Técnico Operativo</p> <p>Víctor Alcides Yepes Hernandez Técnico Operativo <i>Víctor Yepes H.</i></p> <p>Henry Gonzalez Velásquez Profesional U.- Artes Visuales <i>Henry Gonzalez V.</i></p> <p>Mónica María Henao Libreros <i>Mónica Henao</i> Profesional U.- Líder Patrimonio</p> <p>Diana Cristina Gallego <i>Diana Gallego</i> Profesional U. – Danza</p> <p>Mauricio Álvarez Parra <i>Mauricio Parra</i> Profesional U. – Audiovisuales</p> <p>Jhon Fredy Granados <i>Jhon Fredy Granados</i> Profesional U – Lectura y Bibliotecas</p> <p>Hugo Valencia Melguizo <i>Hugo Valencia Melguizo</i> Profesional U – Teatro</p> <p>Jorge Longas Oquendo <i>Jorge Longas O.</i> Contratista – Activación Palacio</p>	<p><i>Juan Fernando Bermúdez</i> Revisó: Juan Fernando Bermúdez Contratista -Apoyo Jurídico</p>	<p><i>Juan David Mejia</i> Aprobó: Juan David Mejia Mejia Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural</p> <p><i>Tatiana Correa Sanchez</i> Aprobó: Tatiana Correa Sanchez. Subdirector Administrativo y Financiero (E).</p>
---	--	--

Fin del documento